



EXPTE Nº: CS/9900/1100841755/18/PA

INFORME JUSTIFICATIVO SOBRE EL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE SUMINISTRO DE COMPONENTES PARA EL SISTEMA WIFI DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en relación con el expediente indicado en el encabezado del presente documento, se **INFORMA** lo siguiente:

1. El procedimiento de licitación elegido.

En cuanto al procedimiento abierto todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, conforme al artículo 156, 1), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

2. La clasificación exigida a los participantes. No procede

3. Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo.

Solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato en los 3 últimos años, por importe igual o mayor al precio de licitación, IVA no incluido.

Solvencia técnica y profesional: Una relación de los principales suministros realizados en los últimos tres años que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, y que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante al menos 2 certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, los citados certificados serán expedidos por éste o, a falta de estos certificados, mediante una declaración del empresario.

El importe total de los certificados aportados, deberá ser igual o superior al precio de licitación, IVA no incluido, esto es, de 317.997,50 €.

Criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato:

CRITERIOS CUALITATIVOS RELACIONADOS CON LA CALIDAD PRECIO.

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES:





- **ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO (ANS)**
- **PRESTACIONES ADICIONALES**

CRITERIOS RELACIONADOS CON EL COSTE-EFICACIA.

- **PRECIO**

Se establece la siguiente condición especial de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP:

Certificado ISO 14001.

4. **El valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen.**

El presupuesto base de licitación del presente contrato, con el desglose del importe del Impuesto de Valor Añadido IVA que corresponde, asciende a la cantidad de **[384.777,00 €, IVA incluido, (Base Imponible: 317.997,50 €, IVA 21 %: 66.779,48 €)]**, siendo el valor estimado la cifra de **317.997,50**

• **VALOR ESTIMADO: 416.997,50 € IVA excluido**

Debemos distinguir:

-Valor duración inicial del contrato: 317.997,50 € IVA excluido.

-Si a lo largo del contrato el SMS necesitara adicionar algún nuevo producto de los ofertados (crecimiento vegetativo): 99.000,00 €

5. **La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato que deberá ser directa, clara y proporcional.**

Para el Servicio Murciano de Salud la infraestructura de electrónica de red es un componente crítico para que el sistema de información sanitario esté disponible en todo momento.

Hoy en día la dependencia del sistema sanitario de los sistemas informáticos y de las redes es cada vez mayor, porque continuamente más procesos asistenciales están siendo soportados por ellos. La disponibilidad del sistema de información del Servicio Murciano de Salud (SMS) es imprescindible para garantizar que se presta al ciudadano la atención sanitaria con la máxima calidad.

La finalidad del presente contrato es la puesta en marcha de nuevos aplicativos en movilidad en los Centros de Atención Primaria para ello se hace necesaria la instalación de las redes inalámbricas Wifi en los mismos.





6. La elección de las fórmulas a aplicar en el procedimiento, art.146.2.

PRECIO: 75 puntos

- Si existen menos de tres ofertas admitidas, la formula económica será:

Se aplicará la siguiente fórmula: $(PI - Of) \times M / (PI - Ofm)$, donde:

PI = Precio de licitación

Of = Oferta realizada

M = Puntuación máxima posible (75)

Ofm = Oferta admitida más económica.

- Si existen tres o más ofertas admitidas, la formula será:

La puntuación total obtenida en este criterio por aquellas ofertas que finalmente resulten admitidas, se obtendrá sumando dos términos que se calcularán del siguiente modo:

Primer término: Se obtendrá asignando una puntuación de 10 puntos a la oferta que realice la mayor baja finalmente admitida, puntuando a las restantes de forma proporcional a sus respectivas bajas.

Segundo término: Se obtendrá otorgando 65 puntos, tanto a una hipotética oferta cuya baja coincida con la mediana de las bajas de los licitadores que hayan concurrido a la licitación y hayan sido finalmente admitidas, como a las ofertas cuyo porcentaje de baja sea mayor que aquella. Puntuándose las ofertas cuya baja sea inferior a la mediana mencionada, de forma proporcional a sus respectivas bajas.

De acuerdo con los términos fijados anteriormente, para el cálculo de la puntuación total obtenida en este criterio se aplicarán las siguientes fórmulas:

Para las ofertas con bajas iguales o inferiores a la baja media:

$$P = 10 \frac{B_{ofert}}{B_{m\acute{a}x}} + 65 \frac{B_{ofert}}{B_{med}}$$

Para las ofertas con bajas superiores a la baja media:

$$P = 10 \frac{B_{ofert}}{B_{m\acute{a}x}} + 65$$





7. La no división del objeto del contrato en lotes, art.99.

La necesidad que dicho suministro sea ejecutado por un único adjudicatario.

8. Justificación sobre límites a concurrir o adjudicar lotes. No procede

9. Exigencia de garantía provisional, art.106. No procede

10. Eximir de la constitución de la garantía definitiva, art.107. No procede

En el presente expediente el importe de la garantía definitiva, excluido IVA, se calculará sobre el precio de licitación cuyo importe es 15.899,88 €.

11. Excepcionar el plazo de garantía, art.210. No procede

12. Identificar tareas críticas que no puedan ser objeto de subcontratación, art.215. No procede

(fechado y firmado electrónicamente al margen)

LA JEFA DE SERVICIO DE OBRAS
Y CONTRATACIÓN

